

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00343
DEMANDANTE: CLINICA SANTA MARIA
DEMANDADO: ECOOPSOS ESE EPS

Se NIEGA la solicitud elevada por el apoderado principal de la demandante vía correo electrónico el 27 de abril de 2022, toda vez que mediante proveído calendado 6 de junio de 2019 (fl.149 cd-1) se dispuso la terminación del presente asunto por TRANSACCION EXTRAJUDICIAL.

Obsérvese que en el documento de transacción aportado, no se condicionó la terminación del proceso al cumplimiento de la demandada, por ende, cualquier incumplimiento de dicho acuerdo debe ventilarse en otro escenario.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.055 hoy 31 de mayo de 2022.

El Secretario,

CRISTIAN SARMIENTO	ALBERTO	MORENO
-------------------------------	----------------	---------------